

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ÁGREDA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario adoptado por el Ayuntamiento de Ágreda en fecha 28 de abril de 2014 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal nº 10 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscinas e instalaciones análogas cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículos.- Cuotas

2.- Piscinas temporada verano o polideportivo anual

Clase: Individual.

Edad: Mayores 16 años.

Tarifa (€): 55

Tarifa (€): empadronados Ágreda: 40.

4.- Entradas piscina

Clase: Individual.

Edad: Mayores 16 años.

Tarifa (€): 3,5

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Ágreda, 13 de junio de 2014.- El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

1745

BOPSO-75-04072014